

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **103** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-007-2019

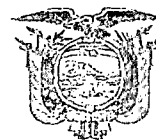
"CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA"

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *"Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad..."*;
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *"Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación."*

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."



- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal (...)”* de compras públicas www.compaspublicas.gob.ec;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** el artículo 45 de la norma ibídem dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*
- 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o,*
 - 2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación pública, y en su artículo 12, establece: *“...las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;*



Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-0560-M, de 25 de enero de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación de Gasto Corriente de Planta Central de la Coordinación General Administrativa Financiera;

Que, respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0190-M de 01 de febrero de 2019, el ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

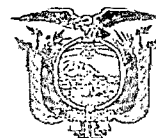
"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0022, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión. (...) una vez emitida la presente Certificación de actividades a la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos";

Que, según consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-1003-M de 07 de febrero de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, tras la revisión efectuada al Informe Técnico para la Programación Anual de Planificación de Gasto Corriente Planta Central de la Dirección Administrativa, solicita al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *"(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de Planificación de la dependencia en mención (...)"*, incorporando la Adquisición de Repuestos y Accesorios para Vehículos del VDPA;

Que, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-0276-M de 14 de febrero de 2019, el ingeniero Nelson Lapuerta, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informa a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

"En atención al Memorando No. MAG-CGAF-2019-1003-M de 07 de febrero de 2019 y mediante correo electrónico de 14 de febrero de 2019, en el cual solicita la certificación de la actividad de la PAP de gasto permanente (...) con el fin de continuar con el trámite respectivo para realizar el proceso de servicio de mantenimiento preventivo correctivo del parque automotor del Viceministerio de Desarrollo Agroproductivo (...). sírvase encontrar adjunta la certificación de la actividad de la Programación Anual de Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0039, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión. Es importante mencionar que una vez emitida la presente Certificación de actividades de la PAP, se continuará con el proceso correspondiente, para obtener aval, certificación presupuestaria y demás trámites competentes, conforme a sus lineamientos";

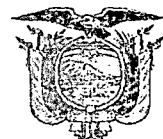
Que, tomando como antecedente la emisión de las certificaciones a las que se hace referencia en los considerandos previos, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-1219-M de 15 de



febrero de 2019, la arquitecta Consuelo Patricia Lombeyda Jarrín, Directora Administrativa (subrogante), solicita al magister Danny Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, disponga a quien corresponda, la emisión de la certificación presupuestaria requerida para iniciar la "Contratación del Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Vehículos del VDPA" indicando los montos requeridos con IVA";

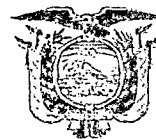
- Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-1554-M, de 26 de febrero de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remitió al ingeniero Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Administrativo, en funciones a la época, las certificaciones presupuestarias Nos. 111 y 112 aprobadas el 21 de febrero de 2019, con la correspondiente asociación del proceso al SERCOP;
- Que,** en referencia a la disponibilidad de recursos para el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor del VDPA, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-2223-M de 19 de marzo de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remite a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nos. 164, 165 y 166, así como la asociación respectiva con el proceso SERCOP;
- Que,** conforme consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-4982-M de 27 de mayo de 2019, el señor Rodrigo Carrasco Carrasco, Servidor Público 3, remitió el Informe de Necesidad correspondiente para la contratación de "Un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA", solicitando se realicen las gestiones necesarias para su revisión y pronta autorización de inicio del proceso en mención;
- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-5534-M de 10 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó al magister Danny Rocafuerte de la Cruz, disponer la liquidación de las certificaciones presupuestarias Nos. 165 y 166 y proceder con la emisión de nuevas certificaciones para la "Contratación por Subasta Inversa de un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA", indicando los montos requeridos y la descripción de los ítems pertinentes;
- Que,** en atención al memorando descrito en el considerando precedente, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-5557-M de 10 de junio de 2019, el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, remite a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, las certificaciones presupuestarias Nos. 340 y 341, así como la asociación respectiva con el proceso SERCOP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5659-M, de 12 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la inclusión en el PAC de la contratación de un taller multimarca para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del VDPA;
- Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 026-MAG-2016 de 14 de junio de 2019, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "**Artículo 1.-** Modificar en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: Contratación de un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA (...)" y dispuso a la Dirección Administrativa, proceda a la publicación inmediata del referido acto administrativo en el portal de compras públicas del SERCOP.

Este instrumento fue remitido adjunto al Memorando No. MAG-CGAF-2019-5744-M de 14 de junio de 2019, en el que la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: "(...) una vez realizada la revisión técnica y jurídica de los documentos remitidos al no existir observaciones de fondo y de forma, se



procede acorde a las facultades que me asisten con la suscripción de la Resolución Modificatoria del PAC No. 026-MAG-2019, a fin de que se proceda conforme la necesidad planteada en su requerimiento.”;

- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la LOSNCP, el 18 de junio de 2019, el señor Rodrigo Carrasco, Servidor Público 3, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización, emitió una certificación de la que se desprende que: *“(…) La contratación de un taller multimarca para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de VDPA, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*
- Que,** según consta en el Memorando No. MAG-CGAF-2019-5761-M de 17 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(…) se designe el delegado técnico para la etapa precontractual (…)”*, del proceso de *Contratación de un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA*, para lo cual sugiere al tecnólogo Víctor Alberto Madero Castro, Servidor Público de Apoyo 4;
- Que,** conforme se indica en el Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5819-M, de 17 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, acogió la recomendación efectuada desde la Dirección Administrativa y designó al tecnólogo Víctor Alberto Madero Castro, Servidor Público de Apoyo 4, como delegado técnico para la etapa precontractual del proceso de *Contratación de un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA* ;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5762-M, de 17 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, sugirió a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, se designe como administrador del contrato que se derive del proceso de *Contratación de un Taller Multimarca para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del VDPA*, al ingeniero Modesto Antonio Castro Sanyer, Servidor Público 5”;
- Que,** mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5820-M, de 17 de junio de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: *“(…) se acepta la sugerencia planteada y en virtud de las facultades legales que me asisten, al no existir ningún impedimento de orden legal, se designa al Ing. Modesto Antonio Castro Sanyer, Administrador de Contrato servidor que deberá dar cabal cumplimiento de todo y cuanto fuere aplicable para ejercer las funciones encomendadas como administrador de contrato.”;*
- Que,** con Memorando No. MAG-CGAF-2019-5923-M de 18 de junio de 2019, el señor Rodrigo Carrasco, Servidor Público 3, Líder de la Unidad de Gestión de Movilización, solicitó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la autorización para el inicio del proceso y aprobación del presupuesto referencial para la **CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA**, con un plazo de 180 días, para cuyo efecto adjunta la documentación preparatoria pertinente, elaborada por el área a su cargo, entre los que se encuentran los Términos de Referencia, con sus anexos y el Estudio de Determinación del Presupuesto Referencial;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-5932-M, de 18 de junio de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobar el presupuesto referencial y autorizar el inicio del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA”**, con un plazo de 180 días, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica;



Este requerimiento fue aprobado mediante sumilla manuscrita inserta en el mismo documento la que se aprecia: "Autorizado, Dirección Administrativa favor continuar con trámite legal pertinente."

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-007-2019**, cuyo objeto de contratación es "CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA", con un plazo de 180 días o hasta que se devengue la totalidad del presupuesto asignado a esta contratación, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial y los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Unidad de Gestión de Movilización de la Dirección Administrativa, así como el cronograma establecido en ellos para el procedimiento para la "CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA", bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. **SIE-MAG-007-2019**.

Artículo 3.- DESIGNAR al tecnólogo Víctor Alberto Madero Castro, Servidor Público de Apoyo 4, como delegado técnico del proceso de "CONTRATACIÓN DE UN TALLER MULTIMARCA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUE AUTOMOTOR DEL VDPA".

El delegado técnico deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. 20 JUN. 2019

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

